



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CONCURSO MANTENIMIENTO HUMN

VISTO:

La Resolución Decanal 2023-5753-E-UNC-DEC#FCM por la que se suspende el llamado a concurso cerrado interno aprobado por RD – 2022-5332-E-UNC-DEC#FCM;

CONSIDERANDO:

- Que la Ordenanza Honorable Consejo Superior N° 7/2012 Art. 9° reza: *“Para los concursos de ingreso en el Tramo Inicial de los agrupamientos Administrativo, Asistencial (Subgrupos "C" y "D") Y Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, el mayor nivel de estudio que se exigirá como requisito de inscripción será título secundario completo...En los casos que para el perfil del cargo a cubrir se requieran particulares condiciones de idoneidad, podrá exceptuarse a los participantes del requisito del título secundario completo. En tal caso, deberá solicitarse a la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Particular la autorización correspondiente para realizar el llamado a concurso.”;*
- Que, la Facultad de Ciencias Médicas siempre ha cumplimentado lo normado en la citada Ordenanza, en todos los concursos de ingreso a planta nodocente;
- Que como en anteriores situaciones hay que limitarse a la reglamentación vigente y que el concurso RD – 2022-5332-E-UNC-DEC#FCM, se encontraba en marcha;
- Que la suspensión del mismo perjudica a las personas que cumplen acabadamente los requisitos determinados por la Ordenanza citada y las paritarias correspondientes;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

ART. 1°: Dejar sin efecto la Resolución Decanal 2023-5753-E-UNC-DEC#FCM, por los motivos mencionados.

ART. 2°: Citar al Tribunal designado por RD – 2022-5332-E-UNC-DEC#FCM para el día 14/11/2023 a los efectos de continuar el proceso de Concurso Nodocente 2 cargos Categoría 7 (366-7-7-D) Área de Mantenimiento Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología.

Art. 3° Fijar la fecha para la evaluación de los postulantes el día jueves 23/11/23 a las 10 horas en el Pabellón Perú.

Art. 4°: Registrar, publicar y comunicar fehacientemente.